

# EL TUROLENSE.

PERIÓDICO LIBERAL CONSERVADOR  
Y DE INTERESES MATERIALES.

## Precio de suscripción.

Tres meses, 2'25 pesetas.—Seis id., 4'50.—Un año, 9.  
PAGOS ANTICIPADOS.

DIRECTOR,  
D. PASCUAL ADAN.

Se publica todos los Domingos.

Redacción y Administración:—Calle de S. Juan, 71.

Los autores serán responsables de sus escritos.

Se publicarán anuncios á precios convencionales.

## OTRA RECTIFICACIÓN.

Conformes con el *Eco* en sus apreciaciones respecto á nuestros ilustres abuelos, bisabuelos y tatarabuelos liberales y los reaccionarios de principios y mediados del siglo, pero conste que imperaron mastiempo los conservadores reaccionarios que los liberales, no por ser reaccionarios, no, sino porque «yo quiero—dice Castelar—que la república se robustezca tomando aquellas dotes de Gobierno que los partidos conservadores tienen y con cuya virtud nos han vencido siempre y nos han eliminado de la vida pública en toda Europa.

Pues que, ¿no advertís éste fenómeno, el fenómeno de que los partidos republicanos avanzados á los cuales pertenecemos nosotros (30 de Julio de 1873) pasan como unos meteoros por todos los horizontes de Europa? Reinan algunos meses en Italia, un mes en Viena, mes y medio en Francfort, un año apenas en Francia, algún tiempo en España y luego desaparecen como un cometa sangriento, no ahuyentados por sus enemigos, sino ahuyentados por sus pasiones, por sus errores, por su intemperancia, y sobre todo, por sus insensatas revoluciones contra sí mismos que son su muerte.»

¿Cómo quiere, pues, el estimado *Eco* que desmintamos los conservadores esta ley histórica tan elocuentemente patrocinada por el señor Castelar? Así ha sucedido, sucede y sucederá.

¿Quién duda que en las generaciones venideras ya que en la presente no habrá república porque Castelar ha dicho recientemente que la fórmula política de la generación presente es la monarquía democrática, quién duda, repetimos, que en las futuras generaciones imperarán por más tiempo los gobiernos republicanos conservadores, más ó menos reaccionarios, que los gobiernos republicanos avanzados, más ó menos rayanos de la demagogia.

El *Eco de Teruel* ¿es partidario de la república conservadora?

Pues no tenga inconveniente ninguno en dejarse tildar de influido por el espíritu conservador, porque ya, aunque todo lo lejano que quiera, es pariente nuestro, y por mucha honra lo tenemos.

Conformes en que si se rasca en el conservador saldrá el absolutista y si se rasca en el republicano saldrá el ministro de D. Amadeo, y debajo el de D.<sup>a</sup> Isabel y más abajo el autor ó autores de la república y de la monarquía. Todo sería cuestión de rasca más ó menos hondo.

Castelar, estimado *Eco*, decretando quintas, autorizando sentencias de muerte y amordazando á la prensa, rebatió en la práctica las preciosas teorías que con sus discursos había engalanado toda su vida.

Hubo necesidad de emplear todos los medios de fuerza conocidos para restablecer el principio de autoridad base sobre que debe apoyarse todo gobierno, pero, antes que negar sus opiniones de toda la vida debió imitar la conducta del Sr. Salmerón ó entregar las riendas del gobierno á un dictador.

No es verdad (alla vá la frase como vino) que nosotros háyamos dicho ni escrito que Castelar haya defendido la legislación especial para la imprenta, ni que fuera de la época de la república hayan ido personas del partido republicano de esta provincia á gobernar provincias y otros importantes departamentos, porque no lo sabemos.

Y si Castelar no fusiló á los tres pobres soldados de nuestra cita, tampoco es verdad que los abuelos ó bisabuelos absolutistas ahorcáran al Empecinado, ni á Riego: ni que Espartero fusiláran al héroe de Villarrobledo y Belascoain, al general León, ni O'donnell á los sargentos de San Gil ni al capitán Espinosa etc. etc. Quién los ahorcó ó los fusiló fueron los tribunales ó los consejos de guerra. Si el colega gubernamental está conforme con esta doctrina general, no tenemos ningún inconveniente en decir que Castelar no fusiló á nadie. Sinó está conforme, Castelar fusiló á los tres soldados.

Y como hemos ya consumido un turno en contra con su rectificación correspondiente y otra por añadidura y si el tema es inagotable la paciencia de los suscritores tiene un límite que tal vez háyamos rebasado, hacemos punto final.

## CIELO POLÍTICO.

Ante todo descubrámonos con el respeto que se debe á lo grande y á lo maravilloso.

El discurso del Sr. Cánovas del Castillo ha dejado atrás á todas las esperanzas concebidas.

Y más atrás todavía al servicio militar obligatorio, convertido en esta ocasión en pepitoria, gracias á la docta argumentación, á la frase elocuente, á la sana doctrina del eminente estadista.

Eso es hablar, y lo demás música.

Pero música de Chueca, es decir, pasaca-

lles, jotas y tangos que al momento se olvidan.

Y conste que no se alude á nadie.

Yo desde mi humilde observatorio saludo reverente al ilustre jefe del partido conservador, y dejo la pluma y cojo la tijera para poner el efecto que ha hecho su discurso en todos los partidos, representados en sus periódicos.

Y comenzaremos por los de la cáscara amarga.

Comienza *El Liberal* su artículo de fondo:

«No se puede negar. Como obra de arte el discurso que ayer pronunció el Sr. Cánovas del Castillo á propósito de las reformas militares, iguala, si no excede, á los más famosos del ilustre jefe del partido conservador. Profunda, intencionada, enérgica, vigorosa, elocuentísima, la oración del Sr. Cánovas aparta de quien con imparcialidad quiera juzgarla toda idea de decadencia, y trae á la memoria el recuerdo de los más brillantes esplendores de una inteligencia superior y de una palabra varonil y hermosa, que honran mucho tiempo hace nuestra tribuna.»

Y eso que *El Liberal* ya sabemos todos que tiene su ídolo allende los Pirineos.

Consigna *El Resumen* órgano del reformismo (sección López Dominguez, como dicen en los bazares.)

«Gran discurso hizo ayer el jefe del partido conservador. Lo reconoce así todo el mundo, y no hemos de negarlo nosotros.»

*El Diario Español* reformista, (sección Romero Robledo) lo califica de notable y de brillantísimo.

¿Qué ya es calificar!

Pasemos á la fnsión.

Es decir, á los periódicos.

«Verdaderamente ha sido muy notable, y le honra como orador y como hombre de gobierno, el discurso que el Sr. Cánovas del Castillo ha hecho ayer tarde en el Congreso, combatiendo el proyecto de reformas militares.»

Esto afirma *El Correo*, fusionista joven, ó lo que es lo mismo, del elemento joven.

*La Regencia* constitucional á ratos, escribe:

«El jefe del partido conservador pronunció, según reconocían hasta sus más encarnizados adversarios, una oración elocuentísima que produjo verdadero entusiasmo entre los conservadores y que agradó sobremedera á cuantos escucharon al Sr. Cánovas.»

*La Iberia* que todavía tiene en la Redacción.

el morrión de miliciano  
y un retrato de Espartero

afirma:

«El discurso de ayer tarde en nada desmerece á tantos otros como tan merecidamente han conquistado al ilustre estadista su reputación envidiable y gloriosa de eminente polemista parlamentario.»

¿Quieren ustedes más?  
Pues más dice *El Imparcial*.

«El suceso del día fué ayer el admirable discurso pronunciado en el Congreso contra las reformas militares por el Sr. Cánovas del Castillo.

Los hombres políticos que militan en diversos campos y la prensa de todos los partidos, confiesan, con poco frecuente unanimidad, que la última oración parlamentaria del eminente hombre de estado es, en lo que se refiere á la forma, un hermoso modelo de elocuencia tribunicia.

El jefe del partido conservador liberal hizo una vez más gallardo alarde de sus facultades poderosas, y durante largas horas cautivó la atención de la Cámara con su palabra llena de fuego. Arranques vigorosos, apóstrofes inesperados, un humorismo genial que fluía de sus labios y daba interesante amenidad á un asunto que no se presta á las inspiraciones de la pasión, han sido empleados con gran acierto por el caudillo de la minoría conservadora. Sus más fuertes ataques á los proyectos del ministro de la Guerra han sido formulados con la mayor templanza y con la más irreprochable cortesía.»

Y de los periódicos de casa no decimos nada por mor de que se nos tache de apasionados.

¿Conque, qué opinan VV?

Ya lo sé yo. Que el Sr. Cánovas del Castillo ha estado superior á sí mismo.

Que ya es estar.

(Diario de Zaragoza.)

## NOTICIAS GENERALES.

El día 25 de este mes debe celebrarse en Valladolid una gran reunión de agricultores, que se espera sea una verdadera solemnidad y la protesta más unánime contra los ruinosos proyectos del Sr. Puigcerver.

Estarán representados los pueblos de la provincia que se han adherido con entusiasmo al pensamiento, recordando que á la gran asamblea de Valladolid reunida en Noviembre del año pasado, se debe principalmente el movimiento actual en favor de la agricultura.

Aquella propaganda, como dice la prensa vallisoletana, sería completa si en todas las capitales se reunieran los pueblos de las provincias á protestar en el mismo sentido.

Accediendo gustosos á la indicación que se nos dirige, excitamos á los pueblos de nuestra provincia para que celebren una reunión análoga á la que tendrá lugar en la capital de Castilla.

De conformidad al art. 102 de la vigente ley de reemplazos y con lo propuesto por la Comisión provincial, el señor Gobernador ha acordado que el juicio de exenciones del reemplazo del corriente año y de las revisiones de los cuatro anteriores, tengan lugar por el orden siguiente:

*Juicio de exenciones del reemplazo de 1888.*

- Día 2 de Abril.—Partido de Albarracín.
- Día 3.—Partido de Aliaga.
- Día 4.—Partido de Calamocha.
- Día 5.—Partido de Mora.
- Día 6.—Pueblos del partido de Teruel.
- Día 7.—Teruel.
- Día 8.—Partido de Alcañiz.
- Día 9.—Partido de Castellote.
- Día 10.—Partido de Híjar.
- Día 11.—Partido de Montalbán.
- Día 12.—Partido de Valderrobres.

*Juicio de exenciones de los reemplazos.*  
1.º y 2.º de 1885, 1886 y 1887.

- Día 14 de Abril.—Partido de Albarracín.
- Día 15.—Partido de Aliaga.
- Día 16.—Partido de Calamocha.
- Día 17.—Partido de Mora.
- Día 18.—Partido de Ternel.
- Día 19.—Partidos de Alcañiz y Castellote.
- Día 20.—Partidos de Híjar y Valderrobres.
- Día 21.—Partido de Montalbán.

Se advierte á los mozos que hubieren alegado tener hermanos en el Ejército, que, si no concurren al juicio de exenciones á sostener su derecho, se entenderá que renuncian á la excepción propuesta y serán declarados soldados sorteables, según lo resuelto por Real orden de

6 de Abril de 1886, publicada en el *Boletín* de 24 del propio mes y año.

El Ayuntamiento de Teruel tiene el propósito de concertarse con la Diputación, para el pago de las cantidades que adeuda por retrasos de contingente provincial.

El concierto más sencillo, más equitativo y de más fácil cumplimiento entre la Diputación y el Ayuntamiento de la capital es, á no dudarlo, el siguiente: Que el Ayuntamiento abone en cuenta á la Diputación el importe de las cantidades que por el impuesto de consumos le satisface, diariamente, la Casa provincial de Beneficencia.

Pagar todos los días la provincia al Ayuntamiento por las harinas, carne, tocino, aceite, jabón etc. que consumen los albergados, y concertarse el Ayuntamiento para ofrecer pagar á la provincia en cuatro, seis u ocho años lo que debió pagar hace mucho tiempo, nos parece más leonino que equitativo. Por esto decimos que, á no dudarlo, el mejor concierto para las dos corporaciones es el que hemos apuntado.

Son muchas las quejas que recibimos de nuestros abonados lamentándose de que ni pronto ni tarde reciben nuestro periódico. Nos consta que en la administración principal de correos se cuida con esmero de que cada paquete siga su ruta sin perder fecha, pero en las subalternas y carterías no sucede lo mismo, y de ahí el retraso ó el extravío del periódico.

Si el señor Moreno, probo é inteligente funcionario, en su calidad de administrador principal de Correos publicara en el *Boletín oficial* energética circular dirigida á sus subordinados y propusiera ó dejara cesante, según el caso, á los causantes del mal servicio, prestaría un señalado servicio á las empresas periodísticas.

Y ya que estamos en Correos, una pregunta: ¿Sabe el señor administrador por qué causas—pasado ya el temporal de nieves—los correos de Mora á Mosqueruela y Linares solo llegan cada dos ó tres días?

El día 14 pasó al Senado la ley del ferrocarril Calatayud-Sagunto, después de aprobada por el Congreso. Como según nuestras noticias no se encuentra en Madrid ninguno de los señores senadores por esta provincia, los diputados se encargarán de que en la alta Cámara sea aprobada y despachada á la posible brevedad.

Parece que en Valencia se ha descubierto una tentativa de prevaricación. Tres diputados provinciales exigían una fuerte suma por aprobar los proyectos de desviación del río Turia.

No creemos en la completa exactitud de esta noticia, pero si se confirmara, celebraríamos ver severamente castigados á los culpables.

Al maestro de Ejulve se le deben 560 pesetas que el Ayuntamiento de dicho pueblo se propone pagar, cuando se le despache un famoso expediente de cuentas municipales que ha dado y dará mucho que hablar y que hacer en el Gobierno civil y en la Diputación provincial. Ya sabemos que el señor Gobernador mandará, como acostumbra, que ingrese aquella cantidad en la caja de la Junta provincial, sin esperar resoluciones completamente ajenas á las obligaciones de instrucción primaria.

La temprana muerte de nuestro malogrado amigo, D. Martín Piñango, nos ha obligado, con mucho sentimiento, á suspender la publicación de su interesante novela *EL PROVINCIANO*, por haberla dejado sin terminar.

Hoy, segundo día del *Septenario*, predicará el señor canónigo lectoral, D. Faustino Marin: el 19, D. Julián Pérez: el 20, D. Juan Buj: el 21, D. Manuel Agustín: el 22, D. Martín Martín y el 23, día último, por la mañana, el señor canónigo dignidad maestrescuela D. Francisco Moreno, y por la tarde el canónigo y Rector del Seminario, D. Francisco Valiente y Ortuño.

El número 119 de *La Asociación*, que hemos recibido, contiene el siguiente sumario:

*Crónica*, por Un médico de espuela.—*Sección profesional*: El Doctor Lopez de la Vega, por D. José

Garcés.—Una carta de D. Mariano Gasque.—*Noticias científicas*.—*Correspondencia*.

## TRIBUNALES.

Hé aquí la acusación contra los procesados de Orihuela, de que nos ocupamos en el número anterior, formulada por el capitán de Ejército, Don Celestino Moreno.

«Señores: Cumpliendo con el artículo 300 de la Ley de Enjuiciamiento militar y apreciando con absoluta imparcialidad, cual cumple al mantenedor de la Ley, el resultado del proceso en ambos periodos, tengo el honor de formular y someter á la decisión del Consejo las conclusiones que luego enumeraré.

Ante todo, asombra que un hecho de tan frenética ira y vandalismo temerario y delirante se haya perpetrado en población culta y sea motivo de la atención del Consejo. Seguramente no habrán presenciado los honrados habitantes de Orihuela del Tremedal, ni habrán juzgado los tan respetables como ilustrados señores del Consejo á quienes se somete la presente causa, hechos que representen un grado de malicia igual, por lo que será poca cuanta atención se le preste y aunque no necesario, dado el celo é ilustración del Consejo, si conveniente tener en cuenta la gravedad de tales hechos moral y legalmente considerados.

Con efecto, bastará el sencillo relato de los mismos, que con más elocuencia de la que el Fiscal puede emplear, demostrará por sí mismo tal aserto, exigiendo con imperiosa voz el mas pronto y ejemplar castigo.

Previsor y prudente el Alcalde, así como la Guardia civil del puesto de Orihuela del Tremedal, temiendo que el festival, lícito esparcimiento y recreo á que se entregó dicho poblado el día quince de Agosto del año último, según tradicional costumbre, celebrando fiesta popular sus vecinos, convirtiéndose en motivo de desorden alterando el sosiego público; hubieron de convenir dicha autoridad municipal y fuerza civil en patrullar la noche del día antes citado, como lo hicieron, acompañados de los demás concejales del Ayuntamiento y alguacil del mismo. Es decir, que todas las autoridades civiles de Orihuela del Tremedal, se mantuvieron la noche dicha, vigilantes y en defensa del orden público. Esto no obstante, á presencia de ellas y contra ellas, se cometieron los atropellos é insultos inauditos objeto de esta causa.

Bueno será, si no como hecho constitutivo y esencial en el delito tener en cuenta, al menos, como precedente y con causa de aquel, la circunstancia probada en autos de haber estado el procesado Mariano Rueda de borrasca con otros compañeros, excediéndose de lo que como expansión inofensiva puede tolerarse, de manera que hubo necesidad de ser reprendido por la Guardia civil y hasta amonestado para retirarse, habiéndolo intentado, aunque infructuosamente, su primo Francisco Muñoz Rueda, también en el sumario encartado.

Por otras concausas habría, quizás, rencor en los procesados contra la Guardia civil, quizás hubiera cierta inducción que no ha podido aquilartarse, por lo que se ha sobreesido respecto de ella, quizás la misma inclinación á la pendencia habitual en cierto modo en los procesados, ú otros móviles difíciles de precisar, distintos del hecho antes relatado, fueran el fundamento de la acción criminal. Pero es lo cierto que el Mariano Rueda, se decidió á la comisión de aquel en el momento de ser reprendido por la Guardia civil, de tal manera, que asistido de su hermano, insistió y persistió procurando su realización con gran tenacidad, persiguiendo verdaderamente á la patrulla para cebar su odio nada reprimido contra la Guardia civil.

El encuentro era inevitable y sucedió en las peores condiciones posibles para el benemérito cuerpo.

Cuando el cabo se había detenido á examinar á un individuo situado en el dintel de una puerta, cuando menos podían temer una agresión, se vieron sorprendidos por la espalda, á traición, siquiera con un arrojito de temeridad que asombra, por una lluvia de piedras que sin duda alguna lanzaban los procesados, con las que ahuyentando á indefensos paisanos, á los Concejales, labriegos no acostumbrados á tan dura lid, quedando solos los Guardias Juan Martín y Martín y Agustín Fraguas y Fraguas, en cuyo momento, aprovechando el desorden, la oscuridad de la noche y con una intrepidez sin igual, se lanzaron contra los misr nos los procesados Rueda y Muñoz, arrojándose sobre el Guardia Martín, á quien inutilizaron en el acto

con una cuchillada en la cabeza y una pedrada que lo derribó, en cuya situación le infirió el Celedonio multitud de heridas, salvando milagrosamente la vida gracias á inutilizarse el cuchillo que aquel empleara, y á que no fuera el Mariano tan feliz en la agresión que pudiera inutilizar al Guardia Fraguas, quien, antes al contrario, pudo repelarla defendiéndose con el sable.

Consumado el homicidio al creer del Celedonio y en la persona del Martín, se dió ya sin duda como completamente satisfecho y como por acabada su faena; de modo que pudo ser aprehendido por el cabo que el en momento llegó, pero no así el Mariano, quien perseguido ó persiguiendo ó quizás ambas cosas á la vez, desapareció como también el Alcalde, que resultó herido en la lucha.

Para llegar á su colmo el desenfreno y satisfacción criminal del Celedonio, dijo al prenderle y ocuparle el cuchillo y piedra obrantes para convicción, «que se había perdido, pero había hecho su gusto.»

Tales son los hechos objeto del proceso, probados por cuantos medios se pudieran imaginar. Todos los testigos, todos los que intervinieron siquiera como objeto pasivo del delito, contestes aseveran lo expuesto, variando únicamente aquellos detalles que á cada uno son personalísimos y pudieron apreciar. No solo esto; además de la nutrida prueba testifical traída al sumario, además de las piezas de convicción que patentiza el crimen hasta en sus nímios detalles, además de lo depuesto por los que fueron coprocesados en su principio, además de todo esto existe en esta causa todo lo que pueda ambicionar un Juez, la confesión solemne, conteste y repetida de los procesados: tanto en el sumario como en el plenario, han aceptado los cargos que contra ellos arroja el proceso.

Ahora bien, si á lo expuesto se añade, si al hecho criminal se computan todas sus consecuencias para ponderar la responsabilidad que de él nace; si se tiene en cuenta que el desgraciado Guardia Martín sufrió por espacio de cuatro meses, próximamente, las lesiones objeto de autos; si se advierte el desprestigio, el atropello y la gravísima falta que á las autoridades de Orihuela causa-

ron los hechos del proceso, se tendrá completo el cuadro que motivaron y ofrecen á la consideración los hermanos Rueda y Muñoz, objeto de las presentes conclusiones.

Tal es el resultado del sumario, totalmente corroborado por el plenario, manifestando los procesados su conformidad con los cargos que se les hace y no proponiendo sus defensas prueba alguna.

Resta únicamente, pues, hacer la calificación jurídica de los referidos y probados sucesos.

Ante todo precisa hacer constar que con arreglo al art. 185 del Código Penal Militar, se consideran como fuerza armada los individuos de la Guardia civil, estando con sus armas y uniformes en actos del servicio que tengan obligación de prestar, ó con ocasión de él. Bajo este supuesto, obvia es la aplicación del art. 183 de dicho Código en su caso primero y deducible la perpetración imputable á los procesados Celedonio y Mariano Rueda Muñoz, del delito de insulto de obra á fuerza armada causando lesiones graves, siquiera no hayan producido imbecilidad, impotencia, ceguera, pérdida de miembro general ó perpétuo impedimento para el trabajo.

No es menos cierta la concurrencia en este delito de las circunstancias agravantes de ensañamiento, reincidencia y malos antecedentes. La primera demostrada en la multitud de heridas causadas, que no solo evidencian la cólera y decidido empeño de matar, sino que causaron cuanto daño les fué posible hasta inutilizar el arma y dejar por muerto al agredido. La segunda consiste en haber sido ya procesados anteriormente por delitos contra las personas, y por último, los malísimos antecedentes, circunstancias todas apreciables como agravantes al tenor del art. 9.º del citado Código, en cuanto indican una mayor depravación, mal mayor moral y materialmente.

Por último, no es posible considerar circunstancia alguna atenuante toda vez que, aun la embriaguez, ni probada ni indicada siquiera pero de no difícil existencia, no puede apreciarse para los militares cuya calidad tienen los procesados por ser el Celedonio Rueda soldado de la Reserva activa del Ejército y el Mariano pertenecer al Regimiento Dragones de Montesa núm. 10 y habér-

seles leído las leyes penales; y menos puede apreciarse cuando no han sufrido malos tratamientos durante la embriaguez.

Y considerando que al delito definido corresponde la pena de reclusión apreciable en la extensión que se estime, computadas las circunstancias apreciables, cuya pena tiene de duración de doce años y un día á veinte años, según el artículo veinticinco.

Vistos los artículos 1, 2, 9, 10, 11, 15, 25, 181, 182, 183, 184 y 185 del Código Penal Militar y demás concordantes de él y de la Ley de Enjuiciamiento Militar:

Concluyo, por el Rey, que debe imponerse á los hermanos Celedonio y Mariano Rueda Muñoz como autores del delito del art. 183, caso primero del Código, la pena de veinte años de reclusión temporal, abono de los perjuicios causados al herido, gastos de curación y estancias de Hospital, comiso de la piedra y cuchillo y devolución al Guardia de la levita ocupada, y al procesado Celedonio Rueda la faja, calzoncillo y media.

He dicho.

CRÓNICA PROVINCIAL.

Desde 1.º de Julio correrá á cargo del Estado la recaudación de las contribuciones territorial é industrial. Esta se realizará por medio de agentes y serán preferidos: 1.º Los que hoy tiene el Banco y presten fianza en la forma determinada en el proyecto. 2.º Cualquiera otra persona que no sea agente del Banco y acepte las mismas bases del proyecto. Y 3.º Los agentes del Banco que reuniendo ciertas circunstancias presten la misma fianza que hoy tienen dada al establecimiento, con el caracter de provisional, por el plazo máximo de dos años.

Todas las personas que pretendan el cargo de recaudador deberán dirigirse solicitándolo por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda. En ella se hará constar: 1.º La zona que solicite, entendiéndose por zona los pueblos que constituyen un partido judicial, exceptuando

figura se diestra, fillo, veller, ollos, espello, gradallas, espelantes, etcétera, en vez de hijo, vejez, ojos, espejo, guedejas, espelantes, etc. Fr. Prudencio de Sandoval, Obispo de Pamplona, escribe en su historia del Rey D. Alfonso VI, según afirma el autor antes citado, que, al llevar al Monarca la nueva de la muerte de su hijo en la batalla de Ucles los que escapan de esta rota, exclamó en la lengua que se usaba: ¡Ay meu fillo, ay meu fillo! ¡Alegría de meu corazón et lume dos meus ollos, solaz da minha veller! ¡Ay meu espello en que me sola ver et con que tomaba muy gran prazer!.

Tampoco ignoramos que la j suena en Asturias como y, escribiéndose *payra*, *trahagar agryta*, etc, por *paja*, *trabajar*, *agua* etc; pero aquí podemos repetir lo que Canella Secades dice en su *Carta-fuejos d' Asturias*, cuando, al hablar del dialecto bable, afirma que «es sucesor del latín gótico, y tiene perfecta, natural consonancia y estrecha intimidad con el romance que hablaron Berceo, Sepera y el Arcipreste de Hita». El académico D. Agustín Duran, añade, dice: «Hábase en el interior de Asturias la misma

lengua que se habla en España en los siglos medios, y muchas frases y giros que se conservan en el Poema del Cid son familiares á los labriegos asturianos». En efecto: con sólo leer los doce primeros versos del *Poema del Cid* se ve que el primero dice: De los sos tan fuerte mientras lorando... el undécimo: A la salida de Bivar ouieron la corneta diestra. y en cualquier página de las poesías de Gonzalo de Berceo se hallan repetidos ejemplos como los siguientes que vemos en la *Vida de Santo Domingo de Silos* y en la de *San Millán*. Mandó yr el padre las ovejas guardar. Aprodada la grei cutiano metorada. Los que la ley veya fueron componedores. Quando subió á preste semetó al luero. Vivien de melas bestinas en ellas grant conceso. Era por end grand siesda un bravo lagarto. como se encuentran semejantes en *El libro de Alexandre*, de Juan Lorenzo de Segura. Los *metores* que pudo en Grecia escoger. A maestre Nataneo dezian que *semecau*. Espero tu *conceso* cuemo del Oriador.

ble y muy leal ciudad de León, hechas por los Señores Justicia y Regimiento della y confirmadas por la Magestad del Señor Emperador Carlos V.: que todavía la pronuncian así personas de alguna instrucción, y no hace muchos años apareció en un importante capital de provincia el rótulo de cierta tienda escrito en igual forma y autorizado por persona oficial encargada de examinar esta clase de inscripciones, nos consta, por haberlo visto y por haber llegado á nuestros oídos más de una vez la palabra en cuestión; pero si hemos de contestar con razones de algún fundamento á la segunda pregunta, preciso será que acudamos á la segunda fuente del origen y á los preceptos filológicos que respecto á la derivación y composición de las voces nos legaron las obras maestras del lenguaje, admitidos como leyes por la más severa crítica. ¿De dónde procede *carnicería*? A decir verdad, no lo sabemos, y nadie extrañe tan ingenua confesión, porque tampoco lo ha averiguado, ni la misma Academia, ni otros autores de etimologías, al menos nos lo callan, si no lo ignoran, contentándose con repetir que equivale

-10-

-11-

-15-

-14-

de esta regla general la capital, que forma uno solo, y los pueblos de su partido otro. 2.º Que se comprometan á prestar la fianza que se les exija, que deberá ser en metálico ó en papel del 4 por 100 perpétuo al precio de cotización ó el 4 por 100 amortizable por todo su valor. Y 3.º Qué clase de recaudación se desea, si la voluntaria ó la ejecutiva ó forzosa.

Por fortuna ha mejorado el tiempo haciendo desaparecer las nieves, y ya la clase jornalera vá encontrando trabajo en las labores del campo.

Ahora vamos sabiendo los muchos quebrantos sufridos por los pequeños y grandes labradores durante el rigido temporal de nieves y hielos, por falta de yerba para alimentar los ganados lanares. De 364 cabezas que tenía un labrador de Villafraña del Campo, se le han muerto 297. Casos análogos se cuentan de la sierra de Albarracín, Linares, Calamocha y otros muchos puntos de la provincia.

Tenemos una verdadera satisfacción en participar á nuestros lectores, que no és verdad el fallecimiento del respetable general, Sr. Yauch, que noticiamos en nuestro último número por haberlo leído en los periódicos de Madrid y de Zaragoza.

El veterano y distinguido general se encuentra notablemente aliviado, y esperando un pronto y completo restablecimiento.

CONSEJA

dedicada á La hija del Cabriel.

(Continuación.)

IV.

—Alá bendiga, señor,

tu valor y tu grandeza; dice Benjúm con rudeza al victorioso Almanzor, Dime; ¿Entre tanto cautivo, llevas á un gefe cristiano que hace años fué mi tirano, y que guardo entero, vivo, el odio horrible y profundo que arde en mi sangre agarena, é imperioso, le condena á ser borrado del mundo? —¿Cómo se llama? responde: ¿su nombre es de gran valer? —En su tierra, á mi entender, es poco menos que conde: Méndez le llaman; yo, infame, pues que su ofensa sangrienta, al recordarla, aun aumenta el dolor que supo darme. —Si está aquí; dice Almanzor, ¿qué quieres de él? —Yo, matarlo y entre mis brazos ahogarlo y gozar en su estertor. —Y nada puede salvarle? —No dá clemencia tu enojo, ni acaso puede indultarle aquel temerario arrojito; aquel modo de luchar; aquel ardiente valor que há días, al pelear, nos mostró? —Nada, Almanzor. Cuando se arranca del alma la ternura de una vida, el bien, la gloria, la calma, que dán la mujer querida, y nos hiere la existencia un rival y un enemigo, no hay perdón, y es el castigo justicia, nunca demencia. —Tu odio es profundo á mi fe: Méndez, Benjúm te reclama, y en vano salvarte fué pues el enojo le inflama: pero Benjúm, ten presente, que perdonar es victoria, y vás á manchar mi gloria

con la muerte de un valiente. El ejército entre tanto entróse por la alcazaba; la noche tendió su manto Benjúm su intento lograba.

(Se continuará.)

JOSÉ MARÍA CATALÁN DE OCÓN.

ANUNCIOS.

AL PÚBLICO.

La tan acreditada Empresa de Diligencias Coches correos de Valencia, de D. Ildefonso Antolí y compañía que hace más de 34 años viene prestando el servicio desde esta Capital á Teruel y vice-versa, tiene el honor de poner en conocimiento de sus numerosos parroquianos y del público en general:

Que desde el día primero de Abril próximo, establece una línea de Coches entre la referida Teruel y Calatayud al precio de 30 reales el asiento Cupé, y 40 Interior y Cabriolé, partiendo de Teruel á las 5 de la mañana los días impares, llegando á Calatayud sobre las 7 de la tarde; regresando los pares de Calatayud á las 4 de la madrugada ó sea á la llegada del Tren Correo de Madrid, para cuyo objeto se hallará el coche enganchado en la estación, llegando á Teruel sobre las 6 de la tarde.

También se facturarán encargos á precios reducidísimos para todas las capitales donde haya comunicación.

Para mayores informes á la antigua Administración, Fonda de Fortea, Teruel: de donde partirán los coches.

Teruel: Imp. de la Casa de Beneficencia.

Et los dadas palabras que faltaron en el nuestro primitivo idioma. Si se admite, pues, que Alfonso VI, Gonzalo de Berceo, Juan Lorenzo de Segura y el Arcipreste de Hita hablaban y escribían en castellano; que el *Poema del Cid* es también una de las primeras y más importantes manifestaciones de la lengua española escrita; y que son, por consiguiente, castellanas las palabras que aparecen subrayadas en las anteriores citas, hay que conceder la misma naturalidad á las voces *abeller*, *abellero*, *abeyra* y *abeyra*, y no son *ribrios* que merezcan desaparecer del Diccionario, sino dicciones que deben incluirse, con el carácter de anticuadas, como otras varias que faltan de esta clase y son dignas de ocupar su lugar en nuestro Léxico.

—12—  
y en las poesías del Arcipreste de Hita, aunque usa ya más la *J*

—13—  
y en competencia con fines sus demarcaciones por una y otra orilla, caminaban iguales hasta la villa de Sitnancas. Desde donde volviendo sobre Oriente á Mediodía, hermanas subían hasta las sierras de Bonilla, á donde se apartaban, y volvían las nuestras al Oriente por las cumbres, que ahora son términos de las dos Castillas, las de Palomera, Guadarrama y la Fuenfrida. Y termina: «Pero siempre debe haber recuerdo de lo que fueron primitivamente, (las poblaciones de Galicia) y de aquello de que se se honraron sus pasados, de donde procedieron los que ahora se nombran *Castellanos Viejos*, *Asturianos*, *Leoneses*, *Vascos*, y *aquellos que á Portugal hicieron Rey no*».

Después de esta opinión confirmada por la crítica, quien se atreverá á borrar las huellas que en el castellano moderno dejaron aquellos pueblos, y á considerar como voces exóticas las que constituyeron el núcleo principal de nuestra lengua, teniendo en cuenta que las provincias que pasan por su cuna formaban parte de aquel territorio?  
El que la *J* sea *ll* en gallego nunca será razón para negar que en castellano an-

—14—  
¿Ha estado en uso la voz *carnicería*, por *carnicería*? La palabra clásica y admisible en nuestro idioma, ó fué hija del capricho de algún escritor ó fué la ignorancia del vulgo? Estas preguntas nos ha sugerido la lectura del artículo Y de la colección publicada por nuestro amigo *Quintilis* en defensa de la Academia que la admite en su Diccionario, si bien con el carácter de anticuada, mientras disculpa la censura, considerándola como una *tontería*.  
Que la emplearon varios autores no se puede negar, después de las oportunas citas del mencionado artículo, tomadas de Fr. Pedro de Alcalá, Pérez de Guzmán, y de las *Ordenanzas de este muy no-*

VI.

—15—  
damente *Quintilis*; mas aunque no calificamos la palabra de *tontería*, bien merece ser calificada como falta de pureza y hasta de armonía, razón por la cual los pocos raros que usaron unido unos imitadores, y hace siglos se se mira como anticuada.  
Tampoco estamos conformes con que *carnicería*, de donde se deriva *carnicería*, venga de *carnis*, sino que que consideramos á la primera como voz compuesta de *cavo*, *carnis*, carne, y *cado*, cortar, desmenuzando, porque que no es otra cosa *carnicería* que el dedicado á cortar carne para venderla, no, como dice el Diccionario, «persona que vende carne públicamente», puesto que hay quien la vende, sin ser *carnicero*, y por eso se designa al primero en muchos pueblos con el nombre de *corador* ó *cortante*, además que los *carniceros* no suelen vender *carniza*, sino carne, existiendo otras tiendas en donde aquella se compra, conocidas con varias denominaciones más ó menos exactas.  
Supuesta dicha composición que proponemos al lector aficionado á esta clase de estudios, se explica perfectamente que se diga *carnicería* y no *carnesería*, porque